

ANT.: Su MIN. INT, N° 112
de fecha 16 de Abril
de 1987.

MAT.: Da respuesta.

SANTIAGO, 29 ABR 1987

DE.: ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
A .: SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO (S).

En respuesta a su MIN. INT.
del antecedente, me permito informar a Ud. que esta Secretaría
de Estado, se encuentra en conocimiento que el Ministerio de -
Agricultura está estudiando una modificación acerca de la legis-
lación vigente, respecto de la propagación de las enfermedades -
animales.

Saluda atentamente a Ud.,


FERNANDO SALAMANCA ROJAS
ASESOR JURIDICO


RJL/pm.

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo (S)
- Asesoría Jurídica
- Depto. Confidencial

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
GABINETE DEL SUBSECRETARIO

MIN.INT. (RES.) Nº R 122 /

ANT.: Télex Res. Nº 028, del 31.03.87.,
de Sr. Intendente Región del
Maule.

MAT.: Solicita estudio materia que in-
dica.

SANTIAGO, 16 ABR 1987

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S).

A : SR. ASESOR JURIDICO - MINISTERIO DEL INTERIOR.

- 1.- Esta Subsecretaría ha tomado conocimiento, mediante Télex del Antecedente, respecto de la inquietud planteada por las autoridades regionales de la VII Región, en cuanto a las sanciones para los delitos de fraude y contrabando fijados en la ordenanza de aduana que sancionan la propagación de las enfermedades animales.
- 2.- En atención a lo anterior, agradeceré a Ud. estudiar la proposición planteada en Télex del Antecedente, el cual se adjunta, y remitir un informe a esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

| | |
|-------------------------|-------------|
| MINISTERIO DEL INTERIOR | |
| ASESORIA JURIDICA 39.3 | |
| FECHA | 20 ABR 1987 |
| ASISTENTE | R J L |
| | |
| | |



VICTOR HASSI SABAL
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo
Subrogante

VHS/lep

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Asesor Jurídico - Ministerio del Interior.
- 2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Departamento de Estudios.
- 4.- Oficina de Partes.
- 5.- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REG. DEL MAULE

TALCA, 31 DE MARZO DE 1987.-

TELEX RES. NR. 028.

RESERVADO

DE: INTENDENTE REGION DEL MAULE
A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

- 1.- POR RESERVADO NR. 254/176, EL SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE LINARES HACE PRESENTE LA INQUIETUD DE LA ZONA AMAGADA POR EL FOCO DE FIEBRE AFTOSA HACIENDO PRESENTE QUE LA NORMATIVA VIGENTE PARA LOS DELITOS DE FRAUDE Y CONTRABANDO FIJADOS EN LA ORDENANZA DE ADUANA COMO LA NORMATIVA DEL ART. 289 Y SIGUIENTES DEL CODIGO PENAL QUE SANCIONAN LA PROPAGACION DE LAS ENFERMEDADES ANIMALES, TIENEN AMBAS ASIGNADAS PENAS CORRESPONDIENTES A SIMPLES DELITOS, CON LO CUAL NO EJERCEN UN EFECTO EJEMPLARIZADOR EN QUIENES INCURRAN EN DICHAS CONDUCTAS.
- 2.- COINCIDIENDO ESTE INTENDENTE REGIONAL CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y HABIENDOLE SIDO REPRESENTADO POR LA COMUNIDAD REGIONAL DICHA INQUIETUD. SOLICITO A US., ARBITRAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES A LA DICTACION DE UNA NORMATIVA MAS ACORDE A LA REALIDAD SOCIOECONOMICA ACTUAL.

SALUDA ATENTAMENTE A US.,

MINISTRO INTERIOR
01 MAR. 1987
Nº 1023
JORGE LAGOS SILVA
CORONEL

INTENDENTE REGION DEL MAULE

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO TELEX
31 MAR. 1987
Hora: 12:17